



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ENERO DE 2020

No. 270

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-366/070120-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-365/070120-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-367/070120-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619 32

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Asimilados a Públicos registrados en la Procuraduría Fiscal 42
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México 43

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Continúa en la Pág. 1

### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020” 45

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del Encargado de la Unidad de Transparencia 69

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación del programa, “Dos por Uno”, ejercicio 2020 70

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020” 73

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-001/080120-OPA-VC-7/010319 86

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Notaría Pública, número uno 87
- ◆ Notaría Pública, número 48 89
- ◆ **Aviso** 90



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”**

#### NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía de Tláhuac”.

Demarcación territorial responsable de la ejecución de la Acción Social: Tláhuac.

Unidades Administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), Dirección de Recursos Financieros (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo).

#### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Provisional 2019-2020 con los cuales está alineada la Acción Social:

Eje 1. Desarrollo Urbano Sustentable.

Eje 2. Pueblos Originarios.

Eje 3. Economía y Bienestar Social.

Eje 4. Educación, Cultura y Deporte.

Eje 5. Ordenamiento Territorial y Protección del Suelo de Conservación.

Eje 6. Servicios Urbanos y Movilidad.

Eje 7. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Eje 8. Participación Ciudadana.

#### DIAGNÓSTICO

##### Antecedentes

La Acción Social “Ciudadanía y Gobierno en Programas Sociales Tláhuac 2020”; tiene como antecedente la Acción Social que recibió el mismo nombre en el año 2019, por tanto, no es de nueva creación y responde a la necesidad de acercar el

ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

#### Problema Social Atendido

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es la falta de oportunidad de acceso y de participación en los programas, acciones sociales y acciones de gobierno de los habitantes de Tláhuac de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

#### Causas Centrales del Problema Social

Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación. La población de Tláhuac es de 361,593 habitantes (172,825 hombres y 188,768 mujeres), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac.

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán en 2020, cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, ya que se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el auto reconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública es la que contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Alcaldía de Tláhuac, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Alcaldía, promoverá la formación de la ciudadanía, detectando las necesidades urgentes de la población vulnerable, en la perspectiva de impulsar el mejoramiento de su calidad de vida, así como la promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de las y los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

#### Derechos Sociales Vulnerados

La falta de participación ciudadana en la ejecución de las acciones de gobierno vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento tales como: a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

## Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

### Población Potencial

361,593 habitantes de la Alcaldía de Tláhuac (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)

### Población Objetivo

242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto

Focalización territorial o priorización de la población beneficiaría a derecho habiente.

La acción social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social.

## OBJETIVOS Y ALCANCES

### Objetivo General

Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante la participación de **432** personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, permitirá desarrollar de la mano con las comunidades, una agenda que atienda sus necesidades e intereses; así como, coadyuvar en la adecuada promoción y ejecución de los programas sociales y culturales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos, así lograremos construir una gobernabilidad democrática en Tláhuac.

Población a la que se dirige la acción social

242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto

Alcance de la acción social

Mediante esta acción social se pretende establecer y fortalecer los procesos de participación con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la Alcaldía de Tláhuac, con la colaboración de **432** personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

### Objetivos Específicos

Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

Selección de **432** personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

Difundir los programas sociales, culturales y acciones de participación ciudadana.

Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura de la Alcaldía, se promuevan los programas, proyectos y se capten y atiendan demandas ciudadanas.

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los Pueblos.

Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los siete Pueblos y las Direcciones Generales.

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable.

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana.

Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se priorizará la atención a quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación.

Se priorizará la atención de niños, niñas, mujeres embarazadas, a personas adultas mayores y con discapacidad.

Alcances

La trascendencia y repercusión de esta acción social se basa en su contribución al fortalecimiento del vínculo Alcaldía - ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población, el objetivo de los programas de la Alcaldía, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles, mediante la colaboración de **432** personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

Derechos Sociales que la Acción Social busca contribuir y garantizar

Mediante esta Acción Social se pretende coadyuvar al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, servicios y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

Metas Físicas

Meta de cobertura de población objetivo 2020

Se prevé atender a cerca de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

Estrategias

Dado que la acción social no está en condiciones de obtener una cobertura al 100%, se delimita su marco de actuación prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX) y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

Metas Físicas 2020

A través de **432** personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano en cada zona en que se divide la Alcaldía de Tláhuac, tales como:

La difusión los programas sociales y acciones de participación ciudadana;

La coordinación de jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura de la Alcaldía, se promuevan los programas, proyectos y se capten y atiendan demandas ciudadanas;

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;

Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los pueblos y las Direcciones Generales;

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y

Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

Garantizar el acceso a servicios culturales para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de equidad de género, discriminación, participación ciudadana y ejercicio de derechos culturales.

Resultados cualitativos esperados

Desarrollar mensualmente por lo menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios de la Alcaldía y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Alcaldía de Tláhuac, que fortalezca la vinculación y fomente la participación ciudadana para la ejecución de acciones sociales conjuntas.

Informes

Se entregará un informe mensual de actividades, los primeros cinco días del mes, ante la Dirección General de Participación Ciudadana, que mínimamente contenga:

Fecha

Nombre del promotor

Gestión o acción realizada o temas planteados

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020

\$14, 998,400.00 (catorce millones, novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100M.N.).

Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

**281 Promotores:** \$26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 8 ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a septiembre de 2020 y una ministración en octubre de 2020 por \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

**30 promotores:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 8 ministraciones de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a septiembre de 2020 y una ministración en octubre de 2020 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

**25 Coordinadores A:** \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno que se entregarán en 8 ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a septiembre de 2020 y una ministración en octubre de 2020 por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

**84 Coordinadores B:** \$53,000.00 00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N) a cada uno que se entregarán en 8 ministraciones de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a septiembre de 2020 y una ministración en octubre de 2020 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

**12 Coordinadores C:** \$44,000.00 00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) a cada uno que se entregarán en 8 ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a septiembre de 2020 y una ministración en octubre de 2020 por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

## REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### Difusión

Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes Lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) y en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tláhuac ([www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx)) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio.

La Dirección General de Participación Ciudadana, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la acción institucional, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la acción institucional en las 12 Coordinaciones Territoriales, en cuanto a las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

### InformaciónBásica

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, el edificio de la Alcaldía y en las 12 coordinaciones territoriales, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 58420106. Así mismo, también estará disponible la información en la página electrónica de la Alcaldía y en las redes sociales de la misma.

### Requisitos deAcceso

#### Requisitos

Las personas interesadas en colaborar con la implementación de la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser habitante de la Alcaldía Tláhuac.

Ser mayor de 18 años.

Exhibir comprobante de estudios.

Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana.

Conocer la demarcación territorial de Tláhuac.

Firmar carta compromiso.

Mostrar aptitudes de coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad, y experiencia en atención ciudadana.

No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.

No trabajar en la Alcaldía Tláhuac bajo ningún régimen laboral.

#### Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación de la presente acción social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

Solicitud de acceso a esta acción social.

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).

Una fotografía tamaño infantil.

Currículum.

Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que lo emite).

#### Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### Procedimientos de Acceso

A esta acción social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, Alcaldía de Tláhuac, [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y en redes sociales de la Alcaldía.

#### Criterios de inclusión

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Orden de prelación.

Idoneidad de perfil.

#### Registro

El registro de solicitantes, recepción de documentos, se realizará en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San

Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 2 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogerán al momento de realizar su registro.

**Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles**

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2020 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

La Dirección General de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

**Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite**

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

**Comprobante de registro**

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

**En caso de contingencia, desastre o emergencia**

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias**

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), Dirección de Recursos Financieros (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo), seleccionarán a los promotores sociales y culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
- Idoneidad de perfil.

Promotores de acompañamiento de actividades comunitarias	Coordinadores de las actividades de difusión social, cultural, comunitaria y acciones de consenso y diálogo con actores sociales.
Promotores comunitarios para acciones sociales, económicas, culturales	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para implementar proyectos sociales, económicos, artísticos y de patrimonio cultural.
Promotores de representación social y comunitaria	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para impulsar acciones de organización y representación social y política (coordinadores territoriales, representación de los pueblos originarios y los barrios, comités de participación ciudadana).
Promotores coordinadores	Que revisarán el curso de las acciones para el trabajo coordinados entre todos los proyectos.

#### Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

#### Requisitos de Permanencia o Motivos de Baja

##### Para permanecer en la Acción Social

Para la permanencia en la acción social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

##### Motivos de baja de la Acción Social

Tener inasistencias reiteradas e injustificadas.

Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.

Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos. Cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos de la presente Acción Social.

#### PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

##### Operación

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo la supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana, (Promotores, Coordinadores A y Coordinadores B)

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación Ciudadana	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro y recepción de documentos de promotores y/o coordinadores aspirantes (beneficiarios)	Dirección General de Participación Ciudadana	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 4 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Selección de personas para integrar el equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	3 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del Equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	31 de enero de 2020.
Asignación de actividades al equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de asignar actividades	Febrero a octubre de 2020
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros	Febrero a octubre de 2020
Elaboración de informes de actividades	Equipo Operativo	Febrero a octubre de 2020
Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de recabar informes	Los primeros 5 días hábiles posteriores al terminar cada mes, de febrero a octubre de 2020
Supervisión de actividades del equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas	Febrero a octubre de 2020

#### Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derecho habientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### Prohibición de uso indebido de los recursos de esta acción social

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que se realicen en el marco de esta acción social son gratuitos.

### Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

### Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operaciones establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El promotor o beneficiario que considere que ha sido perjudicado en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tláhuac.

### Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

### Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Queja ante el Órgano Interno de Control

Las personas beneficiarias o derecho habientes inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 21616599 directo, 58623250 ext. 1444.

### Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

#### A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

#### Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizado

#### Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,

A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;

A solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales;

Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

Toda persona derecho habiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Difusión de las Reglas de operación

Los Lineamientos Generales de Operación de esta acción social podrán ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica: <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gacetao> en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>. Después de haber sido publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinte.

Profesor Raymundo Martínez Vite

(Firma)

Alcalde de Tláhuac.

---